

Núm. 2823.—DECRETO del C. N. declarando cerrada la legislatura extraordinaria.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República, y previas las tres lecturas constitucionales.

Considerando: que los trabajos extraordinarios, para que fué convocado este Alto Cuerpo, han sido agotados,

DECRETA:

Art. 1º Se declara cerrada la presente Legislatura extraordinaria.

Art. 2º Comuníquese al Ejecutivo Nacional para los fines constitucionales.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 16 días del mes de Setiembre de 1889; año 46 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Leovigildo Cuello.—Los Secretarios.—Julian Zorrilla.—M. J. Jimenez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Setiembre de 1889; año 46 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Núm. 2824.—CARTA de naturalización otorgada por el P. de la R. al súbdito español Miguel Domenech.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.